



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN N° 7596

BUENOS AIRES, 01 DIC 2010

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-018137-10-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma MICROSULES ARGENTINA S.A. de S.C.I.I.A. solicita el cambio en el nombre para la especialidad medicinal MAX - RAY / GLUCOSAMINA SULFATO - CONDROITÍN SULFATO SÓDICO aprobado por Disposición autorizante N° 1287/05 y Certificado N° 52.033.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N° 857/89 de la Ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática para el cambio de nombre.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un Certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT N° 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT N° 6077/97.

Que a fojas 39 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y del Decreto N° 425/10.



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

Por ello;

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN N° 7596

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma MICROSULES ARGENTINA S.A. de S.C.I.I.A. propietaria de la especialidad medicinal denominada MAX - RAY / GLUCOSAMINA SULFATO - CONDROITÍN SULFATO SÓDICO cambiar el nombre del producto antes mencionado el que en lo sucesivo se denominará MICROREUM DUO.

ARTICULO 2º.- Acéptase el texto del Anexo de modificaciones el cual pasa a formar parte integrante de la presente disposición y el que deberá agregarse al Certificado N° 52.033 en los términos de la Disposición ANMAT N° 6077/97.

ARTICULO 3º.- Regístrese; gírese a la Coordinación de Informática a los efectos de su inclusión en el legajo electrónico, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, gírese al Departamento de registro para que efectúe la agregación del Anexo de modificaciones al certificado original y entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-018137-10-1.

DISPOSICION N° 7596

**Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.**



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

ANEXO DE AUTORIZACION DE MODIFICACIONES

El Interventor de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), autorizó mediante Disposición N° ...**7596**.....a los efectos de su anexo en el Certificado de Autorización de Especialidad Medicinal N° 52.033, y de acuerdo a lo solicitado por MICROSULES ARGENTINA S.A. de S.C.I.I.A. la modificación de los datos característicos, que figuran en la tabla al pie, del producto inscripto en el registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo:

Nombre / Genérico/s: MAX - RAY / GLUCOSAMINA SULFATO - CONDROITÍN SULFATO SÓDICO

Disposición Autorizante de la Especialidad Medicinal N° 1287/05.

Tramitado por Expediente N°1-0047-0000-010622-04-8.

DATO IDENTIFICATORIO A MODIFICAR	DATO AUTORIZADO HASTA LA FECHA	MODIFICACION RECTIFICACION AUTORIZADA /
NOMBRE	MAX - RAY	MICROREUM DUO

El presente sólo tiene valor probatorio anexo al certificado de autorización antes mencionado.

Se extiende el presente Anexo de Autorización de Modificaciones del REM a MICROSULES ARGENTINA S.A. de S.C.I.I.A. titular del Certificado de Autorización N° 52.033 en la Ciudad de Buenos Aires, a los días

del mes de 01 DIC 2010 de .

Expediente N°1-0047-0000-018137-10-1.

[Handwritten signature]
 DISPOSICION N° **7596**

[Handwritten signature]
 Dr. OTTO A. ORSINGER
 SUB-INTERVENTOR
 A.N.M.A.T.